

24 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0167/2023
Expediente: 223442
Código de verificación: 1-U0XTLEYI

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGAT/IT/0485/2023 AGETIC-P/IT/0089/2023 AGETIC/IL/0606/2023

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0485/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT) concluye que: "..... el manual señalado anteriormente cumple con las necesidades del Área de Comunicación".

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0089/2023 de 31 de octubre de 2023, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: "..... existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de procedimientos de actividades comunicacionales para el fortalecimiento de la imagen institucional", el cual cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023 y con el Manual de Organización y funciones MOF aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0103/2023, de 13 de octubre de 2023".

Que el informe legal AGETIC/IL/0606/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 establece en conclusiones: .."Por lo expuesto, se concluye que en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0089/2023, y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos.....", es que se elaboro el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ACTIVIDADES COMUNICACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL", por lo que se encuentra conforme normativa legal vigente".

CONSIDERANDO:

- Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

24 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0167/2023
Expediente: 223442
Código de verificación: 1-U0XTLEYI

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC".

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0103/2023, de 13 de octubre de 2023, que rectifica el Manual de Organización de Funciones de la AGETIC.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N° 27234 de 17 de septiembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de procedimientos de actividades comunicacionales para el fortalecimiento de la imagen institucional", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-UGAT/IT/0485/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT); AGETIC-P/IT/0089/2023 de 31 de octubre de 2023, emitido por el Área de Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0606/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La difusión del presente manual de procedimientos será realizado por el Área de Planificación (AP), en coordinación con el área de Comunicación y Marketing (ACM) dependiente de la Unidad de Gestión y Actualización Tecnológica (UGAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

Manual de procedimientos de actividades comunicacionales para el fortalecimiento de la imagen institucional-firmado.pdf

JBFC

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

24 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0167/2023
Expediente: 223442
Código de verificación: 1-U0XTLEYI
Cc.:archivo